

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.733 · 1963

LEY 6733

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 1963 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6733

Sección 1ª, ítem 1, cámara de diputados inciso 2º "otros gastos", las partidas 3

LEY 6733

Vigencia de la Ley 6728, Presupuesto de la Cámara de Diputados.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Sustítuyese en el Anexo I,

Sección 1ª, ítem 1, cámara de diputados inciso 2º "otros gastos", las partidas

ARTÍCULO 2°. Incorpórase el texto de los artículos 2º al 12 de la citada Ley, al mismo Decreto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6733. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).